Contrato Nº 77/2019.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal., San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano en Ejercicio Prof. Dr. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA** , con Cédula de Identidad N° **854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., con Ruc N° 80002756-6** domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy'y N° 999 – Barrio Terminal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997**., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS – PINTURAS Y GASES REFRIGERANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS – PINTURAS Y GASES REFRIGERANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato , Adendas y/o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.914.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS – PINTURAS Y GASES REFRIGERANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 862/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131831-001	ACIDO MURIATICO	Litros	BOTELLA	42	COLORAMA	NACIONAL	8.490	356.580
2	31201623-001	ADHESIVO DE CONTACTO	Unidad	LATA	13	QUIMAFLEX	NACIONAL	113.570	1.476.410
20	31211501-9999	PINTURA EPOXICA	Unidad	LATA	59	BAMBI	NACIONAL	319.150	18.829.850
22	31211803-9999	DISOLVENTE PARA ADHESIVO DE CONTACTO	Unidad	BOTELLA	40	QUIMAFLEX	NACIONAL	16.400	656.000
25	31211508-001	PINTURA SINTETICA	Unidad	LATA	60	BRASILUX	BRASIL	110.110	6.606.600
28	31211508-002	PINTURA ACRILICA	Unidad	LATA	50	BRASILUX	BRASIL	100.490	5.024.500
29	31211508-002	PINTURA ACRILICA	Unidad	LATA	50	BRASILUX	BRASIL	100.490	5.024.500
30	31211508-002	PINTURA ACRILICA	Unidad	LATA	50	BRASILUX	BRASIL	100.490	5.024.500
32	30141505-002	PINTURA PARA IMPERMEABILIZACION	Unidad	LATA	27	CANATECH	URUGUAY	78.000	2.106.000
33	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
34	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
35	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
36	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
37	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
38	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	67	AMANECER	NACIONAL	8.580	574.860

39	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	67	AMANECER	NACIONAL	8.580	574.860
40	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	107	AMANECER	NACIONAL	8.580	918.060
41	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	Unidad	POMO	40	AMANECER	NACIONAL	8.580	343.200
44	12142004-999	Gas Refrigerante R 417	Unidad	UNIDAD	16	REFRIGERANT	CHINA	633.750	10.140.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**62.246.220**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Sesenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos veinte.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y/o en la Facultad de Ciencias Médicas – Sede Asunción (Dr. Montero y Lagerenza), según corresponda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas y/o Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, según corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 07 JUN. 2019 -.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.